

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

16358 Orden TIN/2781/2011, de 10 de octubre, por la que se modifica la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

El Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, en materia de órganos, instrumentos de coordinación y evaluación del Sistema Nacional de Empleo, regula en su Título II el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, estableciendo en sus artículos 14 y 15 la composición y forma de nombramiento de los vocales y de su Secretario General.

En su virtud, se aprobó la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.

Al producirse cambios en los vocales en representación de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas, mediante la Orden TIN/3355/2009, de 9 de diciembre, y la Orden TIN/3128/2010, de 30 de noviembre, se procedió a modificar en dos ocasiones la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero.

Al haberse realizado nuevamente cambios en los vocales que representan a las distintas partes que lo integran, en uso de las facultades conferidas por los artículos 14.4 y 15.1 del Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, citado, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo.*

Los números 1, 2, 3 y 4 del apartado primero de la Orden TIN/357/2009, de 17 de febrero, por la que se nombran los Vocales y el Secretario General del Consejo General del Sistema Nacional de Empleo quedan redactados en los siguientes términos:

«1. En representación de la Administración General del Estado:

Ministerio de Trabajo e Inmigración:

Doña M.^a Luz Rodríguez Fernández.

Don Antonio Toro Barba.

Don Raúl Riesco Roche.

Don Juan José Barrera Cerezal.

Don Luis Casqueiro Barreiro.

Doña M.^a Elena Perela Rodríguez.

Don Alfonso Prieto Prieto.

Don Blas Martínez de Arenaza Arrieta.

Don Jaime Noguerales Wandelmer.

Don Federico Muñiz Alonso.

Don Santiago Graña Domínguez.

Don Adolfo Hernández Gordillo.

Ministerio de Economía y Hacienda:

Don Juan Gradolph Cadierno.

Ministerio de Educación:

Don Miguel Soler Gracia.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad:

Don Juan Carlos Mato Gómez.

Doña Cristina Saucedo Baro.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio:

Don Jesús Candil Gonzalo.

Ministerio de Política Territorial y Administración Pública:

Doña Cristina Pérez-Prat Durbán.

2. En representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla:

Por la Comunidad Autónoma del País Vasco: Don Mariano Cortés Sáez.

Por la Comunidad Autónoma de Cataluña: Doña Esther Sánchez Torres.

Por la Comunidad Autónoma de Galicia: Doña Ana María Díaz López.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía: Don Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

Por el Principado de Asturias: Don Ricardo Presa Rodríguez.

Por la Comunidad Autónoma de Cantabria: Doña María Ángeles Sopena Villar.

Por la Comunidad Autónoma de La Rioja: Don Javier Erro Urrutia.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Don Constantino Sotoca Carrascosa.

Por la Comunidad Valenciana: Don Román Ceballos Sancho.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón: Don Jorge Lorenzo Escario Martínez.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Don Carlos Corroto Gómez.

Por la Comunidad Autónoma de Canarias: Don Manuel León Ortega.

Por la Comunidad Foral de Navarra: Don José Javier Esparza Abaurrea.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura: Don Alfonso Pantoja Gómez.

Por la Comunidad Autónoma de Illes Balears: Don José Ignacio Aguiló Fuster.

Por la Comunidad Autónoma de Madrid: Don Germán Alcayde Fort.

Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Don Tomás Villanueva Rodríguez.

Por la Ciudad de Ceuta: Don Prem Mirchandani Tahilram.

Por la Ciudad de Melilla: Don José María Pérez Díaz.

3. En representación de las Organizaciones Empresariales más representativas:

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):

Don José María Tejero González.

Don Pedro Fernández Alén.

Don Javier Millán-Astray Romero.

Don Santiago Soler Pérez.

Don Jon Bilbao Salaregui.

Doña Rosa Santos Fernández.

Don Javier Ibars Álvaro.

Doña Beatriz Aguirre Cavero.

Don Rafael Montero Cuesta.

Don José de la Cavada Hoyo.

Don Francisco Avendaño Martínez.

Don Francisco de Paula Pons Alfonso.

Don Héctor García Arias.

Por la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME):

Doña Gabriela Uriarte Taberna.
Don Antonio Carrillo Alcalá.
Doña Teresa Díaz de Terán López.
Don Javier Jiménez Ortiz.
Don Juan Navarro Barrios.
Don Félix Peinado Castillo.

4. En representación de las Organizaciones Sindicales más representativas:

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Don Antonio Ferrer Sais.
Doña Josefa Castillejo Martín.
Doña Teresa Muñoz Rodríguez.
Don Pedro Gallego Fernández.
Don Jesús García Zamora.
Doña M.^a Carmen Barrera Chamorro.
Doña Eva Granados Galiano.
Doña M.^a José del Valle Calzado.

Por Comisiones Obreras (CCOO):

Doña Paloma López Bermejo.
Don Fernando Puig-Samper Mulero.
Doña Hortensia García Pardo.
Doña Dolores García García.
Doña Cristina Faciabén Lacorte.
Doña M.^a Cruz Elvira Gómez.
Doña Nuria López Martín.
Don José Tomás Marrades.
Don Juan Manuel del Campo Vera.

Por la Confederación Intersindical Galega (CIG):

Don Manoel Anxo García Torres.

Un representante por Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA).»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de octubre de 2011.—El Ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez Sánchez.